

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



**Comité Asesor Permanente
de Eventos Científicos
e Informes Técnicos**

REGLAMENTO
(Resolución 8627-CN-CMP-2010)

2010

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

Dr. Ciro Maguiña Vargas	Decano
Dra. Carmen Fajardo Ugaz	Vice-decana
Dr. Juan Villena Vizcarra	Secretario Del Interior
Dra. Cecilia María Bedoya Velasco	Secretaria Del Exterior
Dr. Pablo Céspedes Cruz	Tesorero
Dr. Alfonso Mendoza Fernández	Vocal
Dr. Dante Añaños Castilla	Vocal
Dra. María Del Rosario Jiménez Alva	Vocal
Dr. Jorge Luis Escobar Chuquiray	Vocal
Dra. Virginia Garaycochea Cannon	Accesitaria
Dr. Antonio Percy Gamarra Benavente	Accesitario

CONSEJO REGIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

Dr. Juan Namoc Medina	Decano C.R. I - Trujillo
Dr. Javier Vásquez Vásquez	Decano C.R. II - Iquitos
Dr. Alberto Gayoso Villafior	Decano C.R. III - Lima
Dr. Fernando Mendoza Canales	Decano C.R. IV - Junín
Dr. Fernando Farfán Delgado	Decano C.R. V - Arequipa
Dr. Ernesto Roberto Cazorla Cornejo	Decano C.R. VI - Cusco
Dr. Eugenio Eduardo Pozo Briceño	Decano C.R. VII - Piura
Dr. Juan José Cruz Venegas	Decano C.R. VIII - Chiclayo
Dr. Fernando F. Carranza Quispe	Decano C.R. IX - Ica
Dr. Héctor Rodríguez Cuadros	Decano C.R. X - Huánuco
Dr. Jorge E. Mezarina Valverde	Decano C.R. XI - Huaraz
Dr. Renan Neira Zegarra	Decano C.R. XII - Tacna
Dr. Raúl B. Figueroa Tenorio	Decano C.R. XIII - Pucallpa
Dr. Víctor A. Villar Gonzáles	Decano C.R. XIV - Puno
Dr. Felipe S. Vela Orihuela	Decano C.R. XV - San Martín
Dr. Juan Rondinelli Zaga	Decano C.R. XVI - Ayacucho
Dr. Diómedes Malca Hernández	Decano C.R. XVII - Cajamarca
Dr. Juan Javier Godoy Junchaya	Decano C.R. XVIII - Callao
Dr. Oscar A. Urdániga Loayza	Decano C.R. XIX - Chimbote
Dr. Yosell Rafael Galindo Sihuin	Decano C.R. XX - Pasco
Dr. Julio Florencio Fajardo Espinoza	Decano C.R. XXI - Moquegua
Dr. Edwin Carlos Urquiza Contreras	Decano C.R. XXII - Apurímac
Dra. Edith Solís Castro	Decana C.R. XXIII - Tumbes
Dr. Oscar Justo Miguel Tapia Salinas	Decano C.R. XXIV - Huancavelica
Dr. Carlos Milton Chuquizuta Ramos	Decano C.R. XXV - Amazonas
Dr. Enrique Sánchez Villasante	Decano C.R. XXVI - Madre de Dios
Dr. Wilder Alberto Díaz Correa	Decano C.R. XXVII - Lima Provincias

Comité Asesor Permanente de Eventos Científicos e Informes Técnicos
del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú
Período 2010 - 2011

MANUEL JESÚS MAYORGA ESPICHÁN	Presidente
MANUEL DEL SOLAR CHACALTANA	Secretario
CARLOS ALBERTO MUÑOZ PACHAS	
FERNANDO MARTÍN FERNÁNDEZ QUISPE	
JUAN FRANCISCO MERE DEL CASTILLO	
OSCAR UCHUYA MAÚRTUA	
JEANNETTE CONSUELO MARCHENA ARIAS	
PAUL ALFARO FERNÁNDEZ	
MANUEL ELEODORO SÁENZ RODRÍGUEZ	

Comité Asesor Permanente de Eventos Científicos e Informes Técnicos
del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú
Período 2008 - 2009

DRA. IRMA V. ARIAS NIETO	CMP N° 11219
DR. VALENTIN JAIMES SERKOVIC	CMP N° 10512
DRA. ROSARIO CUEVA PÉREZ	CMP N° 17001
DR. JOSÉ CARREÑO REYES	CMP N° 19388
DRA. ÁNGELA CASTILLO VILELA	CMP N° 14442
DR. ZULLY ACOSTA EVANGELISTA	CMP N° 11151
DR. CARLOS QUIROZ GARCÍA	CMP N° 10678
DRA. ROSARIO GUTIÉRREZ PANTOJA	CMP N° 12465



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 8627- CN-CMP-2010

Miraflores, 10 de agosto de 2010

VISTA la Carta N° 003-CDL-CMP-2010 con la que, el Comité de Doctrina y Legislación, propone al Consejo Nacional, la aprobación del Reglamento Interno del Comité Asesor Permanente de Eventos Científicos e Informes Técnicos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la estructura orgánica prevista en el **TÍTULO III Capítulo I** del Estatuto del Colegio Médico del Perú, concordante con el Artículo 76° del mismo cuerpo normativo, el Comité Asesor Permanente de Eventos Científicos e Informes Técnicos (**CECIT**) constituye un órgano asesor encargado de evaluar, calificar y opinar respecto de la procedencia de otorgar auspicio a los eventos científicos organizados por instituciones públicas y/o privadas y, emitir si fuera el caso, opinión técnica en las consultas formuladas a la Orden.

Que, para un adecuado desarrollo de las funciones encomendadas, es indispensable dotar al CECIT de un Reglamento Interno que determine su organización, funciones, competencias, responsabilidades y desarrollo, para lo cual, se ha propuesto un proyecto de Reglamento en el que ha recaído opinión favorable del Comité de Doctrina y Legislación.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° numeral 27.12 del Estatuto, compete al consejo nacional entre otras atribuciones, las de "aprobar los reglamentos de la institución".

Estando al Acuerdo N° 95/ VI SO-CN-CMP-2010 adoptado por el Consejo Nacional en su Sexta Sesión Ordinaria desarrollada los días 8,9 y 10 de julio del año en curso.

En uso de las atribuciones previstas en los numerales 31.2 y 34.7 del Estatuto del Colegio Médico del Perú



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 8627- CN-CMP-2010

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Reglamento Interno del Comité Asesor Permanente de Eventos Científicos e Informes Técnicos, el mismo que consta de 20 Artículos, un Glosario de términos y una Descripción de las funciones del Veedor, que como Anexos, forma parte del Reglamento.
2. Transcribir la presente resolución al CECIT, a los Consejos Regionales y, disponer por Secretaría del Interior, su incorporación en la página electrónica institucional.

Regístrese y comuníquese.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. CIRO MAGUINA VARGAS
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. JUAN VILLENA VIZCARRA
SECRETARIO DEL INTERIOR

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

COMITÉ ASESOR PERMANENTE DE EVENTOS CIENTÍFICOS E INFORMES TÉCNICOS

REGLAMENTO INTERNO (RESOLUCIÓN 8627-CN-CMP-2010)

ARTÍCULO 1°: GENERALIDADES

De acuerdo con el Art. 76° del Estatuto y el Art. 29° del Reglamento del Colegio Médico del Perú, corresponde al Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos:

- 1.1 Conocer, informar y actuar conforme al Reglamento en todos los asuntos relacionados con estudios, reuniones científicas ó técnicas, en cuanto sean de la competencia del Colegio.
- 1.2 Auspiciar los eventos de carácter nacional e internacional y estudios en el campo de la salud y relacionados solicitados al Colegio, por instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por nuestra institución y las que a criterio del Comité sean pertinentes.
- 1.3 Coordinar con el Comité de Relaciones Públicas e Institucionales y el Comité de Educación Médica y Especialización Profesional, la organización de Congresos y Convenciones relacionadas con los fines del Colegio.
- 1.4 Mantener un calendario de los Congresos y reuniones científicas que sean de interés del Colegio, que se realicen en el país o en el extranjero, al cual se le dará antelada publicidad mediante la página Web, boletines y otros medios de difusión.
- 1.5 Gestionar la asistencia de especialistas nacionales y extranjeros, a fin de que dicten conferencias organizadas por el Consejo Nacional a los Consejos Regionales.
- 1.6 Participar en las acciones designadas por el Consejo Nacional con relación al Proceso de Certificación y Recertificación.

ARTÍCULO 2º: DE SU CONFORMACIÓN, QUÓRUM Y SESIONES

El CECIT estará integrado por un número no menor de tres (3) ni mayor de doce (12) colegiados hábiles en enero de cada año conforme a las reglas previstas en el artículo 67º del Reglamento del CMP.

La Presidencia del CECIT será designada por el Consejo Nacional por mayoría simple, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos una vez a la semana. Las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, precisando en la convocatoria la agenda de la sesión. El quórum para instalar una sesión ordinaria o extraordinaria, es la mitad más uno del número total de integrantes que no hayan notificado su inasistencia 24 horas antes de la realización de la sesión.

Las decisiones del CECIT se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto dirimente.

ARTÍCULO 3º: BASE LEGAL

Constituye base legal del presente Reglamento:

- 3.1. Ley 15173 Ley de creación del CMP y sus modificatorias.
- 3.2 Estatuto del Colegio Médico del Perú.
- 3.3 Reglamento del Colegio Médico del Perú.

ARTÍCULO 4º: DEFINICIONES

Se entienden como Eventos Científicos para los fines del presente Reglamento, las conferencias, mesas redondas, simposios, foros, cursillos, seminarios, cursos, jornadas, talleres y congresos que figuran en el glosario de términos y otras actividades que se justifiquen, de acuerdo a las normas vigentes adoptadas por éste Comité, con la aprobación del Consejo Nacional.

ARTÍCULO 5º: DE SU IMPLEMENTACION EN LOS CONSEJOS REGIONALES

Corresponde a los Consejos Regionales:

- 5.1. La conformación de Comités de Eventos Científicos e informes Técnicos.
- 5.2. Auspiciar eventos de carácter regional.
- 5.3. Informar al CECIT del Consejo Nacional sobre lo actuado para su conocimiento y difusión.
- 5.4. Para su debida conformación se regirá con lo estipulado en el Reglamento del Consejo Nacional.

ARTÍCULO 6º: DEL GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DE ACTUALIZACIÓN

El Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos, revisará y actualizará el Glosario de Términos al inicio de cada periodo.

ARTÍCULO 7º: DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE AUSPICIO

Las entidades académicas o científicas que podrán solicitar auspicio al Colegio Médico son las siguientes:

- 7.1 Universidades nacionales o extranjeras acreditadas que tengan programas en el área de la salud y afines.
- 7.2 Organismos estatales, sociedades médicas nacionales, internacionales, extranjeras y asociaciones del área de salud y afines, debidamente registradas en el Colegio Médico del Perú.
- 7.3 En el caso de Asociaciones Interdisciplinarias y/o no médicas, el CMP auspiciará la actividad, siempre que incorpore entre los requisitos el aval de una universidad con Facultad de Medicina y Programa de Postgrado.

ARTÍCULO 8º: El CMP auspiciará los eventos científicos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 8.1 Presentar la solicitud con un plazo mínimo de un mes de anticipación a la fecha de la realización del evento.
- 8.2 En la solicitud se señalará:
 - 8.2.1 Definición del evento ajustado a las disposiciones y normas del presente reglamento.
 - 8.2.2 Fecha de inicio y término.
 - 8.2.3 Número estimado de participantes al evento.

- 8.2.4 Programación de actividad científica que incluya: Temas, ponentes y sus especialidades debidamente registradas.
 - 8.2.5 Nombre del responsable organizador del evento.
 - 8.2.6 Sede del evento.
 - 8.2.7 Costo del evento para los participantes, si es que lo tuviera, teniendo en cuenta tarifas especiales para residentes serumistas y estudiantes.
 - 8.2.8 Cobertura académica universitaria y número de créditos en concordancia con el Art. 7° del presente reglamento.
 - 8.2.9 Deberá ser firmado por los representantes legales de la Institución y el organizador del evento.
 - 8.2.10 Las Instituciones no médicas deberán presentar el aval de una Universidad con Facultad de Medicina y programa de post grado.
 - 8.2.11 Las excepciones a estos considerandos serán definidas por el CECIT Nacional con la anuencia del Consejo Nacional.
- 8.3 El programa del evento debe incluir un módulo, curso o tema sobre Ética.

ARTÍCULO 9°: De conformidad a lo estipulado en el artículo 8 numeral 8.2.7, el 5% del aporte económico pagado por cada participante al evento, será destinado al Colegio Médico del Perú, el mismo que será utilizado para lo estipulado en el Artículo 11.

ARTÍCULO 10°: Los certificados otorgados por las instituciones organizadoras y auspiciadas por el Colegio Médico del Perú serán codificados e ingresarán a la base de datos y podrán ser verificados en la página Web.

ARTÍCULO 11°: El Colegio Médico del Perú por intermedio del CECIT se reserva el derecho de nombrar a uno de sus miembros o a acreditar a un representante, quien se encargará de verificar el desarrollo y el nivel del evento auspiciado.

ARTÍCULO 12°: El Comité de Eventos Científicos e informes Técnicos elevará al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, la propuesta de auspicio del evento científico siempre que se haya cumplido con los requisitos anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 13°: El auspicio otorgado por el Colegio Médico del Perú, no da

derecho al uso del logo del Colegio Médico del Perú para fines publicitarios, salvo autorización expresa convencional.

ARTÍCULO 14°: Las instituciones que utilicen indebidamente el logo, o señalen el auspicio del Colegio Médico sin haber tenido la aceptación debida, serán denunciadas a la autoridad competente de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 15°: El Comité, en cumplimiento del inciso 1.4 del Artículo 1 elaborará periódicamente el calendario de eventos científicos que se publicará en coordinación con el Comité de Publicaciones, Documentación e Información Médica, mediante los medios de difusión autorizados.

ARTÍCULO 16°: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El Comité estudiará e informará al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, sobre el o los temas que sean materia de consulta, emitiendo sus informes técnicos dentro de los plazos que señalen el Consejo Nacional o el Decano.

ARTÍCULO 17°: El Comité solicitará información y/o opinión técnica a las Sociedades Médicas, organismos especializados y/o profesionales debidamente calificados en la materia cuando lo crea necesario. Este pedido se cursará a través de la Secretaria del Decanato y deberá ser emitido dentro de los 30 días de haber sido requerido.

ARTÍCULO 18°: El Comité organizará comisiones transitorias en los casos que sea necesario para emitir opinión e información técnica específica.

ARTÍCULO 19°: Los informes técnicos emitidos por el Comité a personas naturales o jurídicas, serán otorgados previo pago de los derechos correspondientes, los cuales son fijados por el Consejo Nacional; el mismo que será distribuido de la siguiente forma:

- Consejo Nacional 50%
- Entidad y/o profesional que emite el informe 50%.

ARTÍCULO 20°: El Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos, no se pronunciará por actos médicos que sean realizados por personas no médicas.

- 8.2.4 Programación de actividad científica que incluya: Temas, ponentes y sus especialidades debidamente registradas.
 - 8.2.5 Nombre del responsable organizador del evento.
 - 8.2.6 Sede del evento.
 - 8.2.7 Costo del evento para los participantes, si es que lo tuviera, teniendo en cuenta tarifas especiales para residentes serumistas y estudiantes.
 - 8.2.8 Cobertura académica universitaria y número de créditos en concordancia con el Art. 7° del presente reglamento.
 - 8.2.9 Deberá ser firmado por los representantes legales de la Institución y el organizador del evento.
 - 8.2.10 Las Instituciones no médicas deberán presentar el aval de una Universidad con Facultad de Medicina y programa de post grado.
 - 8.2.11 Las excepciones a estos considerandos serán definidas por el CECIT Nacional con la anuencia del Consejo Nacional.
- 8.3 El programa del evento debe incluir un módulo, curso o tema sobre Ética.

ARTÍCULO 9°: De conformidad a lo estipulado en el artículo 8 numeral 8.2.7, el 5% del aporte económico pagado por cada participante al evento, será destinado al Colegio Médico del Perú, el mismo que será utilizado para lo estipulado en el Artículo 11.

ARTÍCULO 10°: Los certificados otorgados por las instituciones organizadoras y auspiciadas por el Colegio Médico del Perú serán codificados e ingresarán a la base de datos y podrán ser verificados en la página Web.

ARTÍCULO 11°: El Colegio Médico del Perú por intermedio del CECIT se reserva el derecho de nombrar a uno de sus miembros o a acreditar a un representante, quien se encargará de verificar el desarrollo y el nivel del evento auspiciado.

ARTÍCULO 12°: El Comité de Eventos Científicos e informes Técnicos elevará al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, la propuesta de auspicio del evento científico siempre que se haya cumplido con los requisitos anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 13°: El auspicio otorgado por el Colegio Médico del Perú, no da

derecho al uso del logo del Colegio Médico del Perú para fines publicitarios, salvo autorización expresa convencional.

ARTÍCULO 14°: Las instituciones que utilicen indebidamente el logo, o señalen el auspicio del Colegio Médico sin haber tenido la aceptación debida, serán denunciadas a la autoridad competente de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 15°: El Comité, en cumplimiento del inciso 1.4 del Artículo 1 elaborará periódicamente el calendario de eventos científicos que se publicará en coordinación con el Comité de Publicaciones, Documentación e Información Médica, mediante los medios de difusión autorizados.

ARTÍCULO 16°: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El Comité estudiará e informará al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, sobre el o los temas que sean materia de consulta, emitiendo sus informes técnicos dentro de los plazos que señalen el Consejo Nacional o el Decano.

ARTÍCULO 17°: El Comité solicitará información y/o opinión técnica a las Sociedades Médicas, organismos especializados y/o profesionales debidamente calificados en la materia cuando lo crea necesario. Este pedido se cursará a través de la Secretaria del Decanato y deberá ser emitido dentro de los 30 días de haber sido requerido.

ARTÍCULO 18°: El Comité organizará comisiones transitorias en los casos que sea necesario para emitir opinión e información técnica específica.

ARTÍCULO 19°: Los informes técnicos emitidos por el Comité a personas naturales o jurídicas, serán otorgados previo pago de los derechos correspondientes, los cuales son fijados por el Consejo Nacional; el mismo que será distribuido de la siguiente forma:

- Consejo Nacional 50%
- Entidad y/o profesional que emite el informe 50%.

ARTÍCULO 20°: El Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos, no se pronunciará por actos médicos que sean realizados por personas no médicas.

ANEXO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. CURSO:

- Concepto:** Actividad académica teórica y / o práctica de una materia, dirigida a mejorar las competencias médicas, que tiene tiempo válido para creditaje.
- Objetivo:** Capacitación teórica o práctica, según silabo.
- Características:**
- Participantes:**
- Coordinador responsable:**
Médico especialista recertificado y/o docente universitario.
Responsable de exposiciones teóricas y/o teórico- demostrativas.
Responsable de las prácticas si las hubiere.
- Asistentes:**
De acuerdo a disponibilidad; dependiendo de la naturaleza del curso y silabo. En los cursos prácticos de intervención directa con pacientes deberán ser máximo 2 participantes por docente. En los cursos prácticos sin intervención directa con pacientes serán de 5 a 10 participantes por docente. Los casos especiales deberán ser debidamente sustentados.
- Duración:** Un curso no tendrá menos de 1 crédito académico, que es igual a la labor de una hora semanal- semestral (hora académica 45 m.) para las exposiciones teóricas o prácticas (total: 17 horas).

2. CURSILLO:

- Concepto:** Actividad académica que consta de conferencias y/o ponencias sobre una materia, dirigida a mejorar las competencias médicas, con valor menor a un crédito.
- Objetivo:** Capacitación teórica o práctica, según silabo.

- Participantes:** Coordinador responsable: Médico especialista recertificado y/o docente universitario.
Responsable de exposiciones teóricas.
Responsable de las prácticas si las hubiere.
- Asistentes:** De acuerdo al número de docentes y al silabo.
- Duración:** Actividad académica menor de diecisiete horas académicas, con el creditaje a la fracción correspondiente.

3. CONFERENCIA:

- Concepto:** Disertación en público, sobre un tema por un expositor calificado.
- Objetivo:** Presentación de información actualizada por un experto.
- Participantes:** Coordinador responsable.
- Expositor:** Nacionales (recertificados). Extranjeros (acreditados).
- Asistentes:** De acuerdo a disponibilidad.
- Duración:** Cuarenta y cinco minutos como mínimo y sesenta minutos como máximo, incluidas preguntas y respuestas.

4. SEMINARIO:

- Concepto:** Actividad académica para el adiestramiento y orientación a la Investigación de un tema.
- Objetivo:** Analizar, discutir, plantear interrogantes, exponer resultados y llegar a conclusiones sobre un tema que requiere ser investigado.
- Participantes:** Subgrupos de hasta 12 participantes que designan un presidente y un secretario.
- Dinámica:** Los subgrupos discuten el tema y exponen posteriormente los resultados en un Plenario. El plenario es la reunión de todos los subgrupos para exponer, debatir y arribar a conclusiones finales sobre el tema tratado.
- Duración:** Ocho a 17 horas.

5. FORO:

- Concepto:** Reunión de un grupo académico bajo una presidencia para la discusión de un tema.
- Objetivo:** Llegar a conclusiones sobre un tema a través de una libre expresión de ideas y opiniones de los participantes.
- Participantes:** Coordinador.
Secretario.
- Asistentes:** De acuerdo a disponibilidad.
- Duración:** Máximo de dos horas continuas.

6. JORNADA:

- Concepto:** Evento científico que trata diferentes tópicos sobre un mismo tema.
- Objetivo:** Actualizar tópicos específicos.
- Participantes:** De acuerdo a las diferentes actividades que se desarrollen en la jornada
- Duración:** No menor de ocho horas, ni mayor de 25. (1.5 créditos)

7. SIMPOSIO:

- Concepto:** Actividad académica en que un grupo de expertos expone y analiza diversos aspectos, previamente asignados, sobre un tema.
- Objetivo:** Analizar un tema en forma integral o desde diferentes aspectos relacionados.
- Participantes:** Director.
Expositor (no más de seis).
- Asistentes:** De acuerdo a disponibilidad.
- Duración:** Las ponencias tendrán en conjunto una duración de 60 a 120 minutos incluyendo preguntas y respuestas.

8. MESA REDONDA:

- Concepto:** Actividad académica en que un grupo seleccionado de especialistas discute sobre un tema. Modo concreto de obtener resultados en el menor tiempo posible.
- Objetivo:** Profundizar el conocimiento sobre un tema que es discutido desde diferentes perspectivas.
- Participantes:** Moderador
Dos a seis expositores
- Asistentes:** De acuerdo a disponibilidad.
- Duración:** 40 a 90 minutos de Exposición en forma de breves intervenciones orientadas por el moderador, y 20 a 30 minutos de preguntas y respuestas.

9. TALLER:

- Concepto:** Actividad académica en la que se intercambian experiencias y habilidades.
- Objetivo:** Adquirir experiencias de manejo, destrezas y habilidades en un área determinada.
- Participantes:** Coordinador
Asesores o monitores
- Asistentes:** No más de 12 por grupo.
- Duración:** De 8 a 25 horas.

10. CONGRESO:

- Concepto:** Es un evento en que se dan diferentes actividades académicas.
- Objetivo:** Actualizar a un grupo de profesionales en determinadas áreas.
- Asistentes:** De acuerdo a las diferentes actividades académicas que se desarrollen en el Congreso.
- Duración:** No menor de 51 horas, (tres créditos académicos).

11. DIPLOMADO:

- Concepto:** Programa de estudios que consta de un conjunto de cursos o módulos, todos relacionados con un tema específico, con el objetivo de formar un profesional especializado en dicho tema.
- Objetivo:** Actualizar, complementar y adquirir nuevos conocimientos acordes con el área de trabajo que se esté estudiando, incorporando el conocimiento más avanzado en metodologías, herramientas y técnicas.
- Duración:** 36 créditos. Distribución en módulos, desarrollados como mínimo en 8 meses.

Miraflores, Diciembre 2009.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

COMITÉ ASESOR PERMANENTE DE EVENTOS CIENTÍFICOS
E INFORMES TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE FUNCIÓN DEL VEEDOR
(RESOLUCIÓN 8627-CN-CMP-2010)

A.-FUNDAMENTACIÓN

El Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos del Colegio Médico del Perú en concordancia con el Art. 9 de su Reglamento establece el cargo del "VEEDOR" el cual tendrá el perfil y funciones que establece el presente documento.

Para asesorar, monitorizar y evaluar los eventos que con carácter de Congreso y otros concede auspicio el Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos, los mismos que son elementos indispensables de capacitación continua del médico, que asegura así una auténtica certificación y recertificación, garantizando un proceso de actualización del médico a nivel nacional.

El mencionado profesional desempeña funciones Ad Hoc de "VEEDOR" en el desarrollo de los referidos eventos; el mismo que terminadas las jornadas de trabajo se servirá informar al Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos, según formato establecido, en un plazo no mayor a los ocho días de terminado el periodo de capacitación.

El informe será remitido al Decano para los usos y fines que convenga.

PERFIL DEL "VEEDOR"

- Ser Médico Especialista.
- Colegiado hábil y recertificado.
- Debe ser acreditado por el CECIT.
- La especialidad guarda relación con la temática del evento a realizarse.

FUNCIONES DEL VEEDOR

Las funciones del "VEEDOR" son las verificaciones de los siguientes aspectos:

- Administrativos.
- Organizativos.
- Académicos.
- Ético-Deontológicos.

1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Verificar si los ambientes cumplen con la capacidad y seguridad suficientes para el desarrollo del evento.
- Verificar si el número de participantes es el programado.
- Verificar las condiciones y el óptimo funcionamiento de los equipos y servicios utilizados.

2.- ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- Verificar la presencia del Comité de Organización del Evento.
- Verificar si los diferentes Comités cumplen con lo estipulado en el Reglamento del Evento.
- Verificar si se cumplen los horarios fijados en los programas.
- Verificar si los ponentes son los mismos programados para el evento.
- Verificar si los participantes cumplen con el horario mínimo establecido.

3.- ASPECTOS ACADÉMICOS

- Observar si las ponencias tienen relación con los lineamientos

de los programas de Educación Médica Continua y los temas programados.

- Observar que las ponencias sean las más actualizadas, que se cumplan dentro del horario asignado y se apoyen con la ayuda de instrumentos de proyección.
- Verificación que la Metodología se ajuste a lo programado.
- Verificación que la Certificación otorgada sea concordante con los lineamientos establecidos por el SISTCERE del CMP.

4.- ASPECTOS ÉTICO-DEONTOLÓGICOS

- Verificar el irrestricto cumplimiento de los lineamientos ético deontológico establecidos por el CMP.
- Verificar que no se use indebidamente el logo del Colegio Médico.

5.- CONCLUSIONES FINALES DEL EVENTO EVALUADO

- Verificar la rendición de exámenes de acuerdo a programación.
- Verificar la asistencia al 80% de las presentaciones para tener oportunidad de rendir examen.
- Verificar el control de la asistencia en las fechas programadas del evento.
- El Veedor dará una calificación al evento en el rango del siguiente puntaje:

12	:	NO APROBADO
13 - 15	:	BUENO
16 - 18	:	MUY BUENO
19 - 20	:	EXCELENTE